

63

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

AUTOINTERLOCUTORIO No. 302
RADIC. No. 765204003007-2018-00362-00.
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 23 ABR. 2021

La apoderada judicial de la parte actora, Doctora **ADRIANA ARGOTY BOTERO**, allega memorial con el cual el suministra correo electrónico del demandado y solicita tener en cuenta con el fin de ser notificado en el mismo, igualmente actualiza el correo electrónico de la misma, posteriormente aporta peticiones mediante las cuales solicita la remisión del expediente vía electrónico; Y siendo procedente su solicitud, se procederá a tenerse en cuenta las direcciones de correo electrónico aportadas, igualmente se le remitirá copia del expediente vía electrónica de los folios mencionados; Conforme a lo anterior, el Despacho,

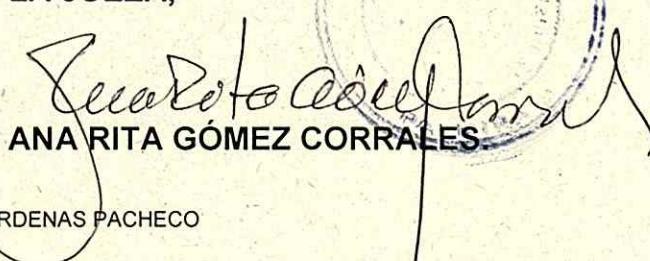
R E S U E L V E:

PRIMERO: GLOSAR Y TENER EN CUENTA los correos electrónicos aportados por la apoderada judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: REMITASE copia del expediente, a la peticionaria Doctora **ADRIANA ARGOTY BOTERO**, apoderada judicial de la parte actora, al correo electrónico **ladrina26@gmail.com** y/o **asesoresintegralesdeconsulta@gmail.com**.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,


ANA RITA GÓMEZ CORRALES.

DTE: BANCOAV VILLAS
DDO: JULIAN ANTONIO CARDENAS PACHECO
KAP.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE
SECRETARÍA

Palmira (Valle) _____

26 ABR 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. 049
de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.